



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **26 MAR. 2012**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 00041-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

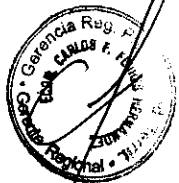
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 00041-2012-GORE-ICA/PPR del 28 de febrero del año dos mil doce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a interponer **DEMANDA CIVIL** en contra de las siguientes personas: **EMILIO FAUSTINO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, COSME ADOLIO NEYRA CAMPOS, JAVIER ANTONIO RONCEROS HERNÁNDEZ, ROMÁN JORGE MENDOZA PADILLA Y ANDRÉS AGUADO AYAUJA, MARLENI GARCÍA SIGUAS, VÍCTOR HUGO MUÑOZ MARTÍNEZ, LUIS SIGUAS QUIJAITE, CESAR SIGUAS QUIJAITE, CARLOS CASTRO MUÑOZ, AMANDA AGUADO SIGUAS, JUAN TAPE QUICHCA, GREGORIO GARCÍA MARTÍNEZ, SANTOS SEDANO VIDALON, ENRIQUE SIGUAS HUACAHUASI, SANTA LOZA CABEZAS, ELÍAS MUÑOZ PEÑA, ALBINA SIGUAS QUIJAITE, GLADYS SIGUAS QUIJAITE, JUAN LUCAS ÁLVAREZ ACEVEDO, GREGORIO YAMOJA TUMAYA, CARLOS YAMOJA TUMAYA, JULIO OSCATA CCAUCLLA, FELIPE ASCONA VELÁSQUE, OSACAR TRILLO LOZA, VÍCTOR SEDANO QUIPOCO, LUZ MUNAYA SÁNCHEZ, MIGUEL SOCO MOTTA, SAIDA YAUCA YAURICASA, CARMEN JIMENO GUTIERREZ**; toda vez que se han introducido a una parte del terreno (Campo Deportivo de la I.E. N° 22447 del Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica), impidiendo que los alumnos realicen sus prácticas deportivas a pesar de que cuentan con Título de Propiedad debidamente inscrito en los Registros Públicos.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

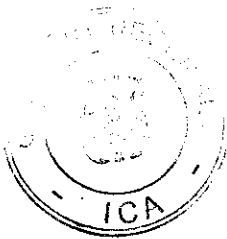


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a interponer **DEMANDA CIVIL** en contra de las siguientes personas: **EMILIO FAUSTINO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, COSME ADOLIO NEYRA CAMPOS, JAVIER ANTONIO RONCEROS HERNÁNDEZ, ROMÁN JORGE MENDOZA PADILLA Y ANDRÉS AGUADO AYAUJA, MARLENI GARCÍA SIGUAS, VÍCTOR HUGO MUÑOZ MARTÍNEZ, LUIS SIGUAS QUIJAITE, CESAR SIGUAS QUIJAITE, CARLOS CASTRO MUÑOZ, AMANDA AGUADO SIGUAS, JUAN TAIPE QUICHCA, GREGORIO GARCÍA MARTÍNEZ, SANTOS SEDANO VIDALON, ENRIQUE SIGUAS HUACAHUASI, SANTA LOZA CABEZAS, ELÍAS MUÑOZ PEÑA, ALBINA SIGUAS QUIJAITE, GLADYS SIGUAS QUIJAITE, JUAN LUCAS ÁLVAREZ ACEVEDO, GREGORIO YAMOJA TUMAYA, CARLOS YAMOJA TUMAYA, JULIO OSCATA CCAUCLLA, FELIPE ASCONA VELÁSQUE, OSACAR TRILLO LOZA, VÍCTOR SEDANO QUIPOCO, LUZ MUNAYA SÁNCHEZ, MIGUEL SOCO MOTTA, SAIDA YAUCA YAURICASA, CARMEN JIMENO GUTIERREZ;** toda vez que se han introducido a una parte del terreno (Campo Deportivo de la I.E. N° 22447 del Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica), impidiendo que los alumnos realicen sus prácticas deportivas a pesar de que cuentan con Título de Propiedad debidamente inscrito en los Registros Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0502-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0147-2012 fecha 26-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

